



de la ciudad de Murcia

SELLO VARTO VEINTIENA  
RAVEDIS. AÑO DE MIL SETE  
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

Orden Martes 10 de Mayo de 1788

En la M. N. y M. J. Ciudad de Mur<sup>ta</sup> a salada de  
Casas de la Corte martes diez de mayo mill setecientos Diez y ocho  
Yo el M. N. señores Murcia se juntaron a celebrar Cambr<sup>o</sup>  
ordin<sup>o</sup> como los señores Alcaldes, Escribanos, D. Andres Carrasco, Munon  
Correg. de esta Ciudad, D. Luis Salas, el Conde de Val, D. Pedro  
D. Torres, D. Antonio Fontes, D. Alfonso manroca, D. Joseph Tafalla  
D. Joseph an, D. Juan Lucas de Altierru, D. Joseph Fontes Carrillo, D. Juan  
fabrizio tizon, D. Juan de Cordana, D. Juan como loco =

Extinc<sup>o</sup> de la  
Aduana  
de Murcia =

Sejendo Lucas Arnan, Jefe de Joseph buena Jurado =  
el Sr. D. Joseph Anellanoda leg. Procur. g. Dioguentia como han.  
Negado a esta fin, el Sr. D. Pablo de Arano, Jefe de la Aduana  
en la D. de Murcia, a quien se aido mudo la extinc<sup>o</sup> de la Aduana  
de esta fin, de tabacozim, de otra en el Puerto de Carras, lo es; en el dia  
de ayer, y tanto que hizo publicas; en que extingue esta Aduana a  
la de diezmos de Murcia a ella contados sin agregados; Para que quedaran  
traficar libre y desembarazadamente los frutos de la tierra y fabricas  
de los Reynos de Castilla, Valen<sup>cia</sup>, Aragón, Principado de Cataluña  
sin Carnas, ni pagar dno algunas, con las demas Expropiaciones que contiene  
de lo tanto; De que sea entregado copia autorizada que esine = La fin.  
haviendolo sido, Considerando lo mismo que se aido en esta providen.  
ala a serada Direccion del Sr. D. Pablo de Arano. Acordo que el  
Sr. D. Joseph de la graziar en r, de esta fin, y queda copia se ponga  
en el D. de Carras, para su germanencia; sin perjuicio de los  
Premios de la guerra que gozan los de esta Ciudad en los  
de Ultramarina =

Regalo al Sr. y los  
señores de la extinc<sup>o</sup>  
de Aduana =

La Ciudad de Murcia, el Sr. D. Joseph Anellanoda leg. Procur. Real  
Vegale a D. Niola de la odai escriv. de la fermision del Sr. D. Pablo de  
Arano y la extincion de la Aduana a propozion del Ultramarina, y a el  
arbitrio de dno Sr. D. Joseph; Pagandose de propios lo que se impotare  
Contra fin, de esta Aduana pag. de dno; D. Juan de la Cruz =  
el Sr. D. Joseph Anellanoda leg. Dioguentia como han; de consue

Señores de Murcia =

